

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año XCII	<i>Salta, 30 de Enero de 2001</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 20 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
<b>N° 16.076</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Sr. JUAN ANGEL PEREZ MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION  ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# S U M A R I O

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	Pág.
M.S.P. N° 132 del 22/01/01 - Subsidio .....	457
M.S.P. N° 136 del 22/01/01 - Subsidio .....	457
M.I.S.P. N° 137 del 22/01/01 - Aprueba contrato de locación de servicios .....	458

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 130 del 22/01/01 - Modificase denominación de cargos .....	458
S.G.G. N° 131 del 22/01/01 - Retiro voluntario .....	459
S.G.G. N° 133 del 22/01/01 - Retiro obligatorio y voluntario personal de Policía de la Pcia. ....	459
S.G.G. N° 134 del 22/01/01 - Retiro obligatorio personal de Policía de la Pcia. ....	459
S.G.G. N° 138 del 22/01/01 - Rechaza recurso de reconsideración .....	459

### RESOLUCION DELEGADA

S.G.G. N° 1 D del 11/01/01 - Afectar a personal profesional y administrativo al Organismo Liquidador del Tribunal de Cuentas de la Pcia. ....	459
---	-----

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. N° 2 D del 16/01/01 - Acepta renuncia por jubilación ordinaria .....	461
M.S.P. N° 3 D del 16/01/01 - Autoriza rotación de personal .....	461
M.S.P. N° 4 D del 16/01/01 - Modifica parcialmente Art. 2° de los Dctos. N°s. 2.737/00, 2.287/00, 2.281/00, 2.282/00, 2.289/00, 2.288/00, 2.025/00 y 2.010/00 .....	461
M.S.P. N° 5 D del 16/01/01 - Acepta renuncia por jubilación ordinaria .....	461
M.S.P. N° 6 D del 16/01/01 - Autoriza rotación de personal .....	461
M.S.P. N° 7 D del 16/01/01 - Acepta renuncia de profesional .....	461
M.S.P. N° 8 D del 16/01/01 - Deja sin efecto asignación interina de funciones .....	462
M.S.P. N° 9 D del 16/01/01 - Acepta renuncia por jubilación ordinaria .....	462
M.S.P. N° 10 D del 16/01/01 - Acepta renuncia por jubilación ordinaria .....	462
M.S.P. N° 11 D del 16/01/01 - Dar por cumplida licencia por estudios .....	462
M.S.P. N° 12 D del 16/01/01 - Excluir cargo del Dcto. N° 1.034/96 .....	462

### RESOLUCIONES

N° 501 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 03/01 .....	462
N° 500 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 02/01 .....	463
N° 499 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 01/01 .....	463

### EDICTO DE MINA

N° 457 - Azul 4 - Expte. N° 16.916 .....	464
--	-----

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Pág.

N° 502 - Por: Marcos Manuel López - Expte. N° T.017/99.....	464
N° 490 - Por: Julio César Tejada .....	465
N° 489 - Por: Julio César Tejada - Expte. N° C-36.967/99.....	466

**Sección JUDICIAL****CONCURSOS PREVENTIVOS**

N° 498 - Martín, Silvia del Valle - Expte. N° 8.749/00.....	466
N° 478 - Colmenares, Carlos Alberto - Expte. N° 002.384/00 .....	466

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 481 - Distribuidora Los Andes S.H.....	467
---	-----

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 486 - El Taura S.A.....	467
N° 477 - Horizontes S.A.....	467
N° 474 - La Granada S.A.....	467

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 496 - Colegio de Farmacéuticos de Salta, para el día 19/02/01.....	468
---	-----

**ASAMBLEAS**

N° 497 - Círculo Social y Deportivo Dr. Adolfo Güemes, para el día 18/02/01 .....	468
N° 494 - Centro de Jubilados y Pensionados de Rosario de la Frontera, para el día 18/02/01.....	469

**AVISO GENERAL**

N° 495 - Club Tiro Federal de Salta.....	469
--	-----

**RECAUDACION**

N° 503 - Del día 29/01/2001.....	469
----------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 22 de enero de 2001

Salta, 22 de enero de 2001

#### DECRETO N° 132

##### Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 12.316/00 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

##### CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de prestaciones accesorias, honorarios médicos, material de osteosíntesis y estudio de resonancia.

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 7.922,00 (Pesos siete mil novecientos veintidós) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Saravia Toledo - Pérez (I.).

#### DECRETO N° 136

##### Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 12.499/00 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

##### CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas al servicio asistencial privado "Fundación Vida" para que se les efectúen procedimientos quirúrgicos especializados.

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 33.685,00 (Pesos treinta y tres mil seiscientos ochenta y cinco) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General, páguese la suma de \$ 33.685,00 (Pesos treinta y tres mil seiscientos ochenta y cinco) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Saravia Toledo - Pérez (I.).**

Salta, 22 de enero de 2001

DECRETO N° 137

**Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos**

VISTO el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el señor Marcelo Gustavo Cil, D.N.I. N° 18.092.212; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la contratación referenciada tiene su encuadre legal en el Artículo 20 del la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

Que se ha verificado la imposibilidad de cumplir con el objeto de la contratación, con el servicio de técnicos y/o profesionales que revisten en los cuadros de la entidad contratante o en el resto de la administración.

Que del informe técnico agregado surge que se hace innecesario el concurso de méritos y antecedentes.

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la Contratación de mención.

Que se ha imputado preventivamente el gasto en la partida presupuestaria correspondiente a servicios.

Que asimismo, no estamos en presencia de una designación para cubrir un cargo de planta, sino frente a una Locación de Servicios en los términos de lo normado por el Artículo 1.623 y concordantes del Código Civil, pues la contratación que se promueve cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, en virtud de la baja del Contrato de Locación de Servicios de la Dra. Paola Valeria Martini por Decreto N° 3.438/00, por lo que en el presente caso se cumple con lo previsto en el Decreto N° 515/00.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Obras y

Servicios Públicos y el señor Marcelo Gustavo Cil, D.N.I. N° 18.092.212, el que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 03, Finalidad 01, Función 06, Financiamiento 0011. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia interinamente a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Pérez (I.).**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 130 - 22/01/2001 - Exptes. N°s. 0522/00 y 0523/00 - código 185.**

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación, modifícase la denominación de las secuencias 78 y 71, cargos 63 y 56, de ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Auxiliar de enfermería, de la planta de cargos del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate (Decreto N° 1.034/96), por la denominación enfermera profesional.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, modifícase el subgrupo y funciones de las agentes que a continuación se consignan, quienes pasarán a revistar en el subgrupo 2 con funciones de enfermera en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate:

Susana Noemí Esteban de López, D.N.I. N° 13.674.084, legajo N° 81488.

Marta Alicia Cisneros de Lara, D.N.I. N° 14.330.927, legajo N° 62307.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 40, Inciso Gastos en Personal. Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 131 - 22/01/2001 - Exptes. N°s. 165-724/96; 73-32.271/98 Cde. 5.**

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario al señor Eduardo Rubén Soto, D.N.I. N° 12.790.674, agente dependiente de la Unidad de Control Previsional, Nivel 03, con vigencia al 30 de abril de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de Hacienda tomará las provisiones necesarias a fin de habilitar la partida presupuestaria pertinente, tendiente a efectivizar el Retiro Voluntario acordado en el Artículo Primero.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 10, Unidad de Organización 09. Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 133 - 22/01/2001 - Exptes. N°s. 44-16.796, 17.156, 17.093 y 16.338/00.**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio y voluntario del personal de Policía de la Provincia, que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en las Leyes N°s. 5.519 y 6.719.

**Art. 10 Inc. j) de la Ley N° 5.519/80 (Retiro Obligatorio).**

\* Suboficial Principal (L. 5562) Saturnino Epifanio Gutiérrez, C. 1950, L.E. N° 7.673.704, Expte. N° 44-16.796/00.

\* Sargento Ayudante (L. 5569) Martín Villagra, C. 1953, D.N.I. N° 10.563.593, Expte. N° 44-17.156/00.

**Art. 10 Inc. j) en concordancia con el Artículo 11 inciso b) de la Ley N° 5.519/80 (Retiro Obligatorio).**

\* Sargento (L. 5485) Martín Roberto Sosa, C. 1957, D.N.I. N° 12.650.032, Expte. N° 44-17.093/00.

**Art. 65 inciso a) punto 2° de la Ley N° 6.719/93 (Retiro Voluntario).**

\* Sargento Ayudante (L. 5482) Hugo Armando Reynaga, C. 1945, L.E. N° 8.168.005, Expte. N° 44-16.338/00.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, Inc. j) del Decreto N° 515/00.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 134 - 22/01/2001 - Expte. N° 44-1.429/00.**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Agente, Cuerpo Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Gabriel Rolando Sarmiento, legajo N° 9752, C. 1965, D.N.I. N° 17.562.319, de conformidad a lo establecido en el Artículo 19 inciso b) punto 2°, del Decreto N° 248/75, Reglamento de Ascensos y Eliminaciones del Personal Policial, a partir del día siguiente al de su notificación.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, Inc. j) del Decreto N° 515/00.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 138 - 22/01/2001 - Expte. N° 01-78.165/00.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración, interpuesto por la Lic. Lucrecia Ester Del Carlo, D.N.I. N° 11.943.465, en contra del Decreto N° 662/00, por los motivos expuestos en los considerandos.

## RESOLUCION DELEGADA

Salta, 11 de enero de 2001

### RESOLUCION N° 1 D

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 3.445/00 por el cual se ordena la efectiva liquidación del Tribunal de Cuentas de la provincia de Salta; y,

#### CONSIDERANDO:

Que en el Art. 6° Inc. d) del referido instrumento, se establece que el Organismo Liquidador podrá solicitar al Poder Ejecutivo la afectación temporaria de aquellos agentes que considere necesarios para las tareas de la liquidación encomendada.

Que por Decreto N° 3.464/00, se dispuso que la totalidad del personal que revistaba en el Tribunal de Cuentas, pasa a integrar la Sindicatura General de la Provincia.

Que en consecuencia, corresponde determinar el personal que pasará a desempeñarse en la liquidación del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s. 41/95 y 1.761/96,

**El Secretario General de la Gobernación Interino**

RESUELVE:

Artículo 1° - Conforme a lo establecido en el Art. 6° Inc. d) del Decreto N° 3.445/00, afectar al Órgano Liquidador del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con vigencia al 02 de enero de 2001, al personal que se consigna en el anexo que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Juan Angel Pérez**

Ministro de Gobierno y Justicia  
Secretario Gral. de la Gobernación  
Interino

**Tribunal de Cuentas de la Provincia  
en liquidación**

Salta, 11 de enero de 2001

Sr.  
Ministro de Gobierno  
Dñ. **Juan Angel Pérez**

Su Despacho

De mi mayor consideración:

Me dirijo al Sr. Ministro a fin de elevar la nómina del personal que resulta necesario afectar para continuar con las tareas de Liquidación del Tribunal de Cuentas de la Provincia, e cual se encuentra trabajando desde el día 03 del presente mes.

Apellido y Nombres	Documento	Cargo
Bargardi, Violeta Carolina	L.C. N° 4.921.779	Contador.
Calderón, Antonio Luis	D.N.I. N° 14.553.609	Lic. Adm. Empresas
Cata Cata, Germán Gabriel	D.N.I. N° 16.308.394	Chofer
D'Agata de Cabral, Mirta Susana	D.N.I. N° 10.697.056	Abogado
D'Jallad, Inés Regina	D.N.I. N° 11.538.799	Abogado
Gallo Barrantes de Grande, María Teresa	D.N.I. N° 14.488.693	Abogado
Guaymás, Trinidad Pascuala	L.C. N° 4.847.700	Jefe Administración
Romagnoli, Pedro José Valentín	D.N.I. N° 10.993.710	Ingeniero
Valdez, Silvia Corina	L.C. N° 6.722.655	Administrativo
Wierna, María Elena	D.N.I. N° 12.712.145	Administrativo

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

**Dra. Elsa Olimpia Caballero**

Liquidadora del

Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Salta

Apellido y Nombres	Documento	Cargo
Bargardi, Violeta Carolina	L.C. N° 4.921.779	Contador.
Calderón, Antonio Luis	D.N.I. N° 14.553.609	Lic. Adm. Empresas
Cata Cata, Germán Gabriel	D.N.I. N° 16.308.394	Chofer
D'Agata de Cabral, Mirta Susana	D.N.I. N° 10.697.056	Abogado
D'Jallad, Inés Regina	D.N.I. N° 11.538.799	Abogado
Gallo Barrantes de Grande, María Teresa	D.N.I. N° 14.488.693	Abogado
Guaymás, Trinidad Pascuala	L.C. N° 4.847.700	Jefe Administración
Romagnoli, Pedro José Valentín	D.N.I. N° 10.993.710	Ingeniero
Valdez, Silvia Corina	L.C. N° 6.722.655	Administrativo
Wierna, María Elena	D.N.I. N° 12.712.145	Administrativo



**RESOLUCIONES DELEGADAS  
SINTETIZADAS****Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 2 D -  
16/01/2001 - Expte. N° 04.015/00 - código 134.**

Artículo 1° - Con vigencia al 07 de noviembre de 2000, aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, presentada por la señora Clara Elba Vega, D.N.I. N° 2.087.592, legajo N° 42404, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 1, nivel 05, (secuencia 387, cargo 336, función 0, del Decreto N° 1.034/96), auxiliar administrativa del Hospital del Milagro, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 3 D -  
16/01/2001 - Expte. N° 6.868/00 - código 75.**

Artículo 1° - A partir del 15 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2001, autorizar la rotación a efectuar en el Servicio de Salud Mental del Area de Docencia e Investigación, Programa de Cooperación con Iberoamérica y Formación de Recursos Humanos en Salud Mental, en Catalunya y Andalucía (España), por la licenciada Lucía Lucrecia del Frari, D.N.I. N° 20.125.004, legajo N° 11162, Residente de Tercer Nivel de la R.I. Sa. M. del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud de la provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 1.277/00.

Art. 2° - Al término del beneficio concedido, la nombrada deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 4 D -  
16/01/2001 - Expte. N° 84.928/00 - código 121.**

Artículo 1° - Modificar parcialmente el Artículo 2° de los Decretos N°s. 2.737/00, 2.287/00, 2.281/00, 2.282/00, 2.289/00, 2.288/00, 2.025/00 y 2.010/00, dejando establecido que el gasto pertinente se imputará entre otros, al Subparcial 8.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 5 D -  
16/01/2001 - Expte. N° 492/00 - código 179.**

Artículo 1° - Con vigencia al 09 de noviembre de 2000, aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios

de la jubilación ordinaria, presentada por la doctora María Cristina Cerrutti de Borelli, D.N.I. N° 4.225.341, legajo N° 20969, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 06, odontóloga (secuencia 51, cargo 36, función 0, Decreto N° 1.034/96), del Hospital "Melchora F. de Cornejo", de Rosario de la Frontera, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2° - Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación interina de función y el adicional por función jerárquica como Jefe de Programa Odontología (secuencia 50, cargo 0, función 15) del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, según Decreto N° 1.034/96, a la doctora María Cristina Cerrutti de Borelli, D.N.I. N° 4.225.341.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 6 D -  
16/01/2001 - Expte. N° 22.111/00 - código 89.**

Artículo 1° - A partir del 01 de enero y hasta el 30 de marzo de 2001, autorizar la rotación a efectuar en el Servicio de Ginecología y en la Unidad de Ecografía Ginecología del Hospital Vall d'Hebron, en Barcelona (España), por el doctor Martín Miguel Moneris, D.N.I. N° 18.230.766, matrícula profesional N° 3.202, Residente de 4° año de la Residencia de Ginecología del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud de la provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 1.277/00.

Art. 2° - Al término del beneficio concedido, el nombrado deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 7 D -  
16/01/2001 - Expte. N° 19.655/00 - código 87.**

Artículo 1° - Con vigencia al 09 de setiembre de 2000, aceptar la renuncia por razones de índole particular, presentada por la doctora Alicia Elizabeth Yobe de Martínez, D.N.I. N° 11.282.359, legajo N° 72527, al cargo de agrupamiento Profesional, subgrupo 2, nivel 04, (secuencia 742, cargo 641, función 0, Decreto N° 1.034/96), profesional asistente del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - Dejar establecido que la doctora Alicia Elizabeth Yobe de Martínez, D.N.I. N° 11.282.359, no

ha dado cumplimiento a la presentación del Certificado de Aptitud Psico-físico de Egreso, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 8 D - 16/01/2001 - Expte. N° 3.629/00 - código 170.**

Artículo 1° - A partir del 20 de setiembre de 2000, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el adicional correspondiente como Jefe de Programa Cirugía (secuencia 42, cargo 0, función 10, Decreto N° 1.034/96) del Hospital "San Vicente de Paúl", de San Ramón de la Nueva Orán, del doctor Misael Osvaldo Antelo Cortez, D.N.I. N° 12.964.592, legajo N° 65178, quien con igual vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

Art. 2° - A partir del 01 de octubre de 2000, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el adicional correspondiente como Jefe de Sector Alimentación (secuencia 519, cargo 0, función 83, Decreto N° 1.034/96) del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, de la licenciada María Gabriela Di Leandro, D.N.I. N° 17.355.450, legajo N° 54854, quien con igual vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 9 D - 16/01/2001 - Expte. N° 3.236/00 - código 133.**

Artículo 1° - Con vigencia al 05 de mayo de 2000, aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, presentada por la señora Reyna Florentina Velarde de Delfín, D.N.I. N° 3.593.199, legajo N° 33263, al cargo de agrupamiento M, subgrupo 1, nivel 05, personal de servicio (secuencia 1.124, cargo 999, Decreto N° 1.034/96), en el Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 10 D - 16/01/2001 - Expte. N° 6.769/00 - código 75.**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio de 2000, aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, presentada por el señor Felipe Roberto Llanes, D.N.I. N° 8.171.382, legajo N° 55389, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 06, enfermero profesional (secuencia 97, cargo 69, función

0, Decreto N° 1.034/96), del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mayor jornada de trabajo.

Art. 2° - Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación interina de función y el adicional por función jerárquica como Jefe de Sector Guardia (secuencia 83, cargo 0, función 28) del Hospital "Christofredo Jakob", según Decreto N° 1.034/96, al señor Felipe Roberto Llanes, D.N.I. N° 8.171.382, legajo N° 55389.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 11 D - 16/01/2001 - Expte. N° 19.762/00 - código 87.**

Artículo 1° - Dar por concedida y cumplida la licencia por estudio con percepción de haberes, gozada desde el 21 y hasta el 26 de agosto de 2000, por el doctor Gustavo Alberto Abudi Bertoni, D.N.I. N° 16.734.551, legajo N° 14777, odontólogo del Hospital Materno Infantil, por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 80 del Decreto N° 4.118/97.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 12 D - 16/01/2001 - Expte. N° 07.432/00 - código 127.**

Artículo 1° - A partir del 01 de mayo de 1996, excluir de la secuencia 196, cargo 163, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Enfermero del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, aprobado por Decreto N° 1.034/96, a la señora María Viviana Vilte, D.N.I. N° 20.559.231, en razón de que la citada agente fue separada de servicios por imperio del Decreto N° 106/96.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 132, 136 y 137/01, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**RESOLUCIONES**

O.P. N° 501

F. v/c. N° 9.620

Salta, 26 de enero de 2001

RESOLUCION ENRESP N° 03/01

**Ente Regulador de los Servicios Públicos**

VISTO:

El Expediente ENRESP N° 267 - 4.388/01; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador  
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el informe final remitido por los instructores de la Audiencia Pública convocada para el día 30 de enero de 2001.

Art. 2° - Conformar el Tribunal que conducirá la etapa de debate y prueba de la Audiencia Pública mencionada en el artículo anterior del siguiente modo: Presidente: Ing. Rafael López Díaz, Vicepresidente: Lic. Charles Massano; Vocales: Ing. Fernando Romain, Ing. Gustavo López Asensio e Ing. Carlos A. López; Asesor Letrado del Tribunal: Dr. Andrés Maidana y Secretaria del Tribunal a la Dra. Patricia Maldonado.

Art. 3° - Publíquese, notifíquese y archívese.

**Esc. Marta E. Zenteno      Ing. Rafael López Díaz**

Secretaria      Presidente  
Ente Regulador      Ente Regulador  
de los Servicios Públicos      de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00      e) 30/01/2001

O.P. N° 500      F. v/c. N° 9.620  
Salta, 26 de enero de 2001

RESOLUCION N° 02/01

**Ente Regulador de los Servicios Públicos**

VISTO:

La Ley N° 6.913, de adhesión de la provincia de Salta a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Resolución ENRESP N° 175/00 y las presentaciones efectuadas por las empresas de autotransporte público de pasajeros de jurisdicción provincial El Indio S.R.L y Marcos Rueda; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador  
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Los vehículos de transporte automotor de pasajeros interurbanos, que se encuentren declarados ante este Organismo, podrán continuar prestando servicios como medida excepcional hasta el día 29 de junio de 2001, o hasta tanto resulte aplicable

la nueva Ley de Transporte Automotor de Pasajeros, Interurbano, si esto ocurriera en un plazo menor, observando las limitaciones establecidas en el Artículo 2° de la presente resolución.

Art. 2° - Las unidades comprendidas en el Artículo 1° a fin de poder acceder al beneficio acordado en el mismo, deberán realizar la Inspección Técnica Mecánica conforme las siguientes pautas:

\* Las unidades que superan los diez (10) años de antigüedad y que no excedan de quince (15) años deberán ser sometidas a la Revisión Técnica Mecánica cada cuatro (4) meses.

\* Las unidades que superen los quince (15) años de antigüedad deberán ser sometidas a la Revisión Técnica Mecánica cada dos (2) meses.

Art. 3° - Déjase expresamente establecido que los vehículos que se incorporen de la entrada en vigencia de la presente, en carácter de sustitución, aumento de parque móvil, primer establecimiento de servicio o regularización de material rodante, no deberán exceder la antigüedad de ley.

Art. 4° - Notifíquese, regístrese y archívese.

**Esc. Marta E. Zenteno      Ing. Rafael López Díaz**

Secretaria      Presidente  
Ente Regulador      Ente Regulador  
de los Servicios Públicos      de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00      e) 30/01/2001

O.P. N° 499      F. v/c. N° 9.620  
Salta, 25 de enero de 2001

RESOLUCION N° 01/01

**Ente Regulador de los Servicios Públicos**

VISTO:

El Expediente N° 4.388/00 y la Resolución ENRESP N° 201/00 que convoca a la Audiencia Pública sobre Abastecimiento de Energía Eléctrica de la provincia de Salta, a través de Contrato a Término con Generadores ubicados en la provincia de Salta; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador  
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aclarar el Artículo Quinto de la Resolución ENRESP N° 201/00 el cual quedará

redactado de la siguiente manera "Designar Defensor de la Competencia y Defensor de los Usuarios al Ing. José Ramón Vilte Grande y al Dr. Raúl Baio respectivamente".

Art. 2° - Notifíquese, publíquese y comuníquese.

<b>Esc. Marta E. Zenteno</b>	<b>Ing. Rafael López Díaz</b>
Secretaria	Presidente
Ente Regulador	Ente Regulador
de los Servicios Públicos	de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 30/01/2001

## EDICTO DE MINA

O.P. N° 457 F. N° 124.479

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97) que Mansfield Minera S.A., ha solicitado la mensura de la mina "Azul 4" de diseminado de oro y cobre, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.916 y que se determina de la siguiente manera:

### Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
<b>Pertenencia N° 6</b>		
Esquinero N° 1	7228615.0000	2617191.0000
Esquinero N° 2	7228615.0000	2618191.0000
Esquinero N° 3	7227615.0000	2618191.0000
Esquinero N° 4	7227615.0000	2617191.0000
<b>Pertenencia N° 5</b>		
Esquinero N° 1.	7228615.0000	2616191.0000
Esquinero N° 2	7228615.0000	2617191.0000
Esquinero N° 3	7227615.0000	2617191.0000
Esquinero N° 4	7227615.0000	2616191.0000
<b>Pertenencia N° 4</b>		
Esquinero N° 1	7228615.0000	2615191.0000
Esquinero N° 2	7228615.0000	2616191.0000
Esquinero N° 3	7227615.0000	2616191.0000
Esquinero N° 4	7227615.0000	2615191.0000
<b>Pertenencia N° 3</b>		
Esquinero N° 1	7228615.0000	2614191.0000
Esquinero N° 2	7228615.0000	2615191.0000

	X	Y
Esquinero N° 3	7227615.0000	2615191.0000
Esquinero N° 4	7227615.0000	2614191.0000

### Pertenencia N° 2

Esquinero N° 1	7228615.0000	2613191.0000
Esquinero N° 2	7228615.0000	2614191.0000
Esquinero N° 3	7227615.0000	2614191.0000
Esquinero N° 4	7227615.0000	2613191.0000

### Pertenencia N° 1

Esquinero N° 1	7228615.0000	2612191.0000
Esquinero N° 2	7228615.0000	2613191.0000
Esquinero N° 3	7227615.0000	2613191.0000
Esquinero N° 4	7227615.0000	2612191.0000
Labor Legal:	7228430.0000	2613380.0000

Cerrando una superficie aproximada de 600 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal. Colindan con la presente mina las siguientes: Azul 3, Expte. N° 16.690; Azul 5, Expte. N° 17.021. Secretaría, 29 de diciembre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00 e) 22. 30/01 y 09/02/2001

## REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 502 F. N° 124.564

Banco de la Nación Argentina

**Por: MARCOS MANUEL LOPEZ**

ADMINISTRATIVO SIN BASE

### Inmueble en calle Olavarría al 90

El día 06 de febrero del año 2001. En la ciudad de Salta, calle España 955, a Hs. 18:00. Por orden de la superioridad y en virtud del Art. 29 de la Ley N° 21.799, adherida a la Ley N° 22.232, Decreto N° 540/93. En remate administrativo Banco de la Nación Argentina vs. Guanuco, Félix; haciendo valer derecho en juicios de terceros, autos caratulados "A.F.I.P. D.G.I. vs. Guanuco, Félix - Ejecución Fiscal"; Expte. N° T.017/99 del Juez Federal de Salta N° 2. El martillero Marcos Manuel López rematará un inmueble ubicado en Dpto. Capital, Sección "1", Manzana "90 b", Parcela 1c, Matrícula N° 88.778. Descripción del inmueble: Extensión Fte. 11,50 m., contrafrente 11,50 m., costado Norte y Sur 28,50 m. Límites: N. Parcela 1 b,

Matrícula 88.777; Sur Parcela 1 d, Matrícula 88.779; Este calle Olavarría; Oeste Parcela 1 h, Matrícula 88.773. Plano N° 6.816. Sup. s/m 327,75 m<sup>2</sup>. Referencias Mat. de origen: 41.498, Parcela 1, Libro 122, Fol. 409, Asiento 1. Domicilio municipal: Olavarría N° 934. Estado de ocupación y mejoras: La ocupa el señor Félix Guanuco en calidad de depositario desde el día 20/03/2000, debiendo hacer entrega de la misma desocupada a los 10 días de su requerimiento. También lo habita en calidad de familiares y conociendo la situación sus hijos, Aldo Federico Guanuco y esposa e hijos, René Guanuco con su esposa e hijos. Mejoras: Presenta salón oficina de 4 x 8 m., con carpintería de aluminio anodizado sobre su frente, con un baño de 1ª, local de 16 m. x 8 m. y 6 x 4 m. (continuo) y baño de 2 x 4 m., la totalidad del edificio descripto tiene piso granítico y techo de losa, hacia el fondo una habitación con techo de chapas, piso de granito, pared de material y un patio que posee servicio de agua corriente, energía eléctrica, gas, cloacas, calle pavimentada con un frente de pared, puerta y portón precario. Base de la subasta: Sin base. Forma de pago: El 30% en el acto del remate y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Facilidades: Para los señores interesados que estén en condiciones para operar a crédito con la institución podrá acceder a facilidades sobre saldo, previa concertación con el Sr. Gerente de la Sucursal. Comisión de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25%, Impuestos Inmobiliarios \$ 694,34. Aguas de Salta \$ 1.607, aproximadamente. Todo a cargo del comprador. La venta se realiza Ad-Corpus. La institución no se responsabiliza por el perfeccionamiento de títulos o planos. Oferta bajo Sobre: Se recibirán las mismas con los siguientes requisitos: Se entregará en la Gerencia de la institución acreedora con una anticipación de tres días anteriores a la fecha de la subasta, conteniendo el sobre de papel tipo Kraft mediano en su interior una nota en la cual se expresará el nombre de los autos y la postura que realiza, acompañando cheque certificado de la Gerencia, por el importe de la seña, con más la comisión respectiva y el sellado del 1,25% de la D.G.R. Deberá contener asimismo, nombre y domicilio real y especial y D.N.I. En el caso de tratarse de sociedades, deberá acompañarse copia autenticada del contrato social y documentación que acredite personería del que firma el ofrecimiento. Los sobres serán entregados en la institución, que serán cerrados

y cruzarán con su firma la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior, del remate al que se refiere, autos y juzgado interviniente. Lo mismos se procederá en presencia del público, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta. Para el caso de empate, se llamará a mejorar la oferta. Si aún persistiera el mismo, se preferirá al que realice el pago en forma de contado. Las ofertas que fueren rechazadas, serán devueltas a través de la institución. Mayores Informes al Teléfono 4311414. Marcos Manuel López, Martillero Público.

Imp. \$ 219,00

e) 30/01 al 01/02/2001

O.P. N° 490

F. N° 124.541

Alsina 327

**Por: JULIO CESAR TEJADA****ADMINISTRATIVO AL CONTADO  
Y CON BASE****Los derechos de uso y explotación  
de la Licencia de Taxi N° 092,  
otorgada por la Municipalidad de Salta**

El día viernes 09 de febrero de 2001, a horas 19:30, en calle Alsina N° 327, de esta Ciudad, remataré de contado y con la base de U\$S 6.000: Los derechos de uso y explotación de la Licencia de Taxi N° 092, otorgada por ordenanza municipal al Sr. Delfín Calletano Balderrama (D.N.I. N° 14.600.461) quien la cediera en prenda a favor del Banco Macro S.A. El adquirente deberá reunir todos los requisitos exigidos por las ordenanzas municipales N° 6.649/92 y 7.771/97. Remate administrativo por orden del Banco Macro S.A. según el Art. 585 del Código de Comercio. Condiciones de pago: De contado, más sellado de Rentas del 1,2% y Comisión del 10% más IVA (únicamente sobre comisión). Serán a cargo del comprador todas las deudas que por ante la Municipalidad de Salta registran los derechos de uso y explotación de la Licencia a rematarse (que estimativamente al 09/02/01 ascendería a \$ 778,19), como así también el arancel de su transferencia conforme al Art. 11 de la Ordenanza N° 7.771/97. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (R.I. CUIT N° 20-10581268-0), Tels. 4311382, 4310268. Alsina 327. Salta, Capital.

Imp. \$ 50,00

e) 29 y 30/01/2001

O.P. N° 489

F. N° 124.542

Alsina 327

**Por: JULIO CESAR TEJADA****ADMINISTRATIVO AL CONTADO  
Y CON BASE****Automóvil marca Peugeot 504 GD,  
diesel, año 1998, funcionando**

El día viernes 09 de febrero de 2001, a horas 19:25, en Alsina N° 327, de esta Ciudad, remataré con la base de U\$S 4.500,00: Un automóvil marca Peugeot, modelo 504 GD, diesel, año 1998, motor N° 714.642, chasis N° 8AD504000-V5386553, dominio N° CJB-727, color rojo, con franjas negras (pintado de taxi), con auxilio, gato, llave ruedas, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Revisar de horas 17:00 a 20:00 y el día del remate en horario comercial. Remate por orden del Banco

Macro S.A. conforme el Art. 39 de la ley de Prendas N° 12.962 y con secuestro practicado en Expte. N° C-36.967/99, contra Balderrama, Delfín Calletano (D.N.I. N° 14.600.461) del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría N° 2 de Salta. Condiciones de pago: De contado, más sellado de Rentas del 1,2% y Comisión del 10% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Las deudas que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador (Adeudaría a la Municipalidad de Salta \$ 805,06 al 11/01/01). Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (R.I. CUIT N° 20-10581268-0), Tels. 4311382, 4310268. Alsina 327. Salta, Capital.

Imp. \$ 50,00

e) 29 y 30/01/2001

## Sección JUDICIAL

### CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 498

F. N° 124.559

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría de Feria del Dr. Carlos Graciano, en los autos caratulados: "Martín, Silvia del Valle s/Concurso Preventivo"; Expte. N° 8.749/00, hace saber que en fecha seis de octubre de 2000, se ha presentado en Concurso Preventivo la Sra. Silvia del Valle Martín, D.N.I. N° 18.586.880, con domicilio en Carlos Morel 157 de Rosario de la Frontera, Pcia. de Salta, con fecha 15 de diciembre de 2000 el Juez actuante dispuso la Apertura del referido concurso preventivo. Se ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco días corridos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, con los recaudos establecidos en el Art. 89 de la L.C. Se hace conocer que se ha fijado el día 14 de febrero de 2001 como fecha tope para que los acreedores presenten al señor Síndico del Concurso, su pedido de verificación y título justificativo de sus créditos. Igualmente se ha establecido el día 21 de marzo de 2001 para que la sindicatura interviniente presente el informe individual previsto en el Art. 35 de la L.C. y para la presentación del informe general previsto en el Art. 39 de la L.C. hasta el día 08 de mayo de 2001. Se comunica que ha sido designado Síndico Titular para actuar en el proceso del Concurso Preventivo la contadora Nélica Balut, con domicilio procesal sito en: a) San Martín 150, local 3, de la ciudad de Metán, Salta, se recepcionarán los pedidos de

verificación de créditos los días miércoles y jueves de horas 10:00 a 12:00. b) Lerma 161 de la ciudad de Salta, Capital, se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días lunes, martes y viernes, de horas 18:00 a 20:00. Metán, 26 de enero de 2001. Dr. Teobaldo René Osores, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 30/01 al 05/02/2001

O.P. N° 478

F. N° 124.517

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Colmenares, Carlos Alberto s/Concurso Preventivo - Grande"; Expte. N° 002.384/00, se hace saber: 1) Que en fecha 31 de octubre de 2000, declara la apertura del Concurso Preventivo de Carlos Alberto Colmenares, L.E. N° 8.459.170, con domicilio real en calle Los Chañares N° 94 y procesal en calle Martín Cornejo N° 186, ambos de esta Ciudad. 2) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Ricardo Carlos Sarmiento, con domicilio en calle Las Palmeras N° 331, Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad. 3) Que se ha fijado el día 21 de febrero de 2001 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha límite hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos en los términos del Art. 32 de la L.C. y Q., los días lunes, martes y miércoles de horas 18:00 a 21:00. 4) Que se ha fijado

el período del 22 de febrero al 07 de marzo de 2001 para que la deudora y los acreedores revisen legajos y formulen observaciones e imputaciones respecto de las solicitudes de verificación formuladas (Art. 31). 5) Fijar el día 04 de abril de 2001 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, para la presentación del Informe Individual (Art. 35). 6) La fijación de las demás fechas

legales hasta el momento procesal oportuno, esto es para la presentación del Informe General, de la realización de la audiencia informativa y el período de exclusividad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, diciembre de 2000. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 85,00

e) 25 al 31/01/2001

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 481

F. N° 124.522

Los Sres. Ricardo F. Postigo, D.N.I. N° 11.834.785 y Mónica Quevedo, D.N.I. N° 12.958.090, en calidad de dueños de Distribuidora Los Andes S.H., dedicado al rubro Comercialización de Productos Alimenticios, en especial productos congelados, con domicilio en Avda. Circunvalación 1190, de la ciudad de Salta, transfieren el Activo y Pasivo del mismo al 31/12/2000 a Atardecer S.R.L., con igual objeto social y con domicilio en calle Pueyrredón 40 de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 125,00

e) 25 al 31/01/2001

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 486

F. N° 124.536

#### "EL TAURA S.A."

##### Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de "El Taura S.A.", para el día 16 de febrero de 2001, a horas 19,00, en primera convocatoria y a Hs. 20,00, en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Córdoba N° 86, Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de los accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2º) Considerar y resolver sobre los estados contables: Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y las Memorias correspondientes al Ejercicio Económico que cerrara en fecha 31 de diciembre del año 1999.

**Karina Peña**  
Directora

Imp. \$ 100,00

e) 26/01 al 01/02/2001

O.P. N° 477

F. N° 124.518

### EL TRIBUNO HORIZONTES S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 13 de febrero de 2001, a horas 10:00, en la sede social de Horizontes S.A., sita en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3890 (Ex Ruta 9 Km. 1592), Limache, Barrio El Tribuno, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3º) Elección de Directores por el término de tres Ejercicios.

Depósito de las acciones. El accionista para asistir a la Asamblea, sólo podrá asistir, por sí o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

#### El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 25 al 31/01/2001

O.P. N° 474

F. N° 124.516

### LA GRANADA S.A.

#### Asamblea General

Se convoca a los señores Accionistas de La Granada S.A., a Asamblea General, a celebrarse en el

domicilio social de Finca La Granada, Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

#### Asuntos Ordinarios

- 1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2000.
- 2°) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3°) Consideración de la remuneración del Directorio.

- 4°) Consideración de la afectación del resultado final, incluyendo posibilidades de su distribución.

- 5°) Determinación del número de los integrantes del Directorio y elección de sus integrantes titulares y suplentes, con designación de los cargos estatutarios que correspondieren.

#### Asuntos Extraordinarios

- 1°) Contratación efectuada con el Director Presidente Florian Martínez Alfaro por arriendo de campo.

**Florian Martínez Alfaro**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 25 al 31/01/2001

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 496

F. N° 124.548

#### COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE SALTA

##### Asamblea General Ordinaria

De Acuerdo al Art. 11 de la Ley N° 4.044/65 (modificado por Ley N° 5.580), convoca a los Sres. Farmacéuticos a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede, Entre Ríos 853, el día 19 de febrero de 2001, a horas 21:00, donde se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la Memoria, Balance General, Presupuesto de Recursos y Gastos.
- 2°) Fijación de la cuota anual (según Art. 9, Inc. c, de la Ley N° 4.044/65).
- 3°) Elección de doce representantes titulares y doce suplentes para conformar el Consejo Directivo de la Entidad (Art. 5°, Ley N° 4.044/65) mediante voto secreto y obligatorio de los colegiados (Art. 20).
- 5°) Elección de dos asociados para suscribir el Acta.

De no reunirse el quórum necesario a la hora convocada, la Asamblea se efectuará con el quórum existente, una hora después (Art. 11, Decreto N° 2000).

Asimismo se hace saber a los señores Colegiados que la elección de Autoridades se efectuará conforme al Reglamento Electoral vigente en la Institución.

#### Consejo Directivo

**Farm. Hugo N. Torres**

Presidente

**Farm. Teresa A. de Sarmiento**

Secretaria

Imp. \$ 15,00

e) 30/01/2001

### ASAMBLEAS

O.P. N° 497

F. N° 124.556

#### CIRCULO SOCIAL Y DEPORTIVO DR. ADOLFO GÜEMES

##### Asamblea General Ordinaria

El Círculo Social y Deportivo Dr. Adolfo Güemes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día domingo 18 de febrero del corriente año, a partir de horas diez (10:00), en su sede social de calle Dr. Adolfo Güemes N° 72 de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios para que firmen el Acta.
- 3°) Homenaje a socios y familiares fallecidos.



4°) Memoria, Balance General Ejercicio 2000; Estado de Resultados, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización.

5°) Renovación parcial de la Comisión Directiva, se eligen por el término de dos (2) años: 1 Vicepresidente; 1 Prosecretario; 1 Protesorero; 1 Vocal Titular 1°; 1 Vocal Titular 2°; 1 Vocal Titular 3°; 1 Vocal Titular 4°; 1 Vocal Suplente 1°; 1 Vocal Suplente 2°; 1 Vocal Suplente 3°; 1 Miembro Titular del Organo de Fiscalización.

Plazo presentación de listas de candidatos: Día 08 de febrero hasta horas 20:00, en Secretaría del Club.

**Juan Carlos Femayor**

**Alfonso Castellanos**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 30/01/2001

O.P. N° 494

F. N° 124.555

### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ROSARIO DE LA FRONTERA**

#### **Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 18 de febrero de 2001, a horas 18,30, en el local de Mitre N° 22, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3°) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultado e

Informe del Organo de Fiscalización Ejercicio 2000.

4°) Renovación parcial Comisión Directiva (Vicepresidente, Secretario por 1 año, Prosecretario, Protesorero, Vocales Titulares 2°, 4° y 6°, Vocales Suplentes y Suplente 1°, Organo de Fiscalización.

**Nota:** Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

**Pablo Juárez**

**Oscar V. Sarmiento**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 30/01/2001

### **AVISO GENERAL**

O.P. N° 495

F. N° 124.552

#### **CLUB TIRO FEDERAL DE SALTA**

El Club Tiro Federal de Salta, invita a los señores socios que adeuden cuotas sociales, a regularizar su situación. De no cancelar las mismas se aplicará el reglado en los Artículos 8 y 10 del Estatuto vigente.

Artículo 8: La calidad de socio se pierde:

Inciso b): Por falta de pago de sus obligaciones sociales.

Artículo 10: Todo socio que se atrasare en el pago de sus cuotas sociales por un lapso mayor de cuatro meses, será intimado por escrito. Si transcurridos quince días de la intimación, no regularizase su situación..., quedará comprendido dentro del Art. 8 Inc. b) del Estatuto. Salta, enero de 2001.

**Ramiro Gustavo Pellegrini**

Imp. \$ 50,00

e) 30 y 31/01/2001

### **RECAUDACION**

O.P. N° 503

Saldo anterior.....	\$ 6.289,90
Recaudación del día 29/01/01.....	\$ 507,20
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 6.797,10</b>

## AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: (0387) 4214780